



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 3-4-89

NUM.: 87

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PREGUNTAS DE CONTESTACION ORAL

Págs.

Del Diputado regional señor Fernández Herrero, relativa a la distribución de aguas de riego del río Tirón a resultas de la construcción de la presa de Leiva.

783

Del Diputado regional señor Fraile Ruiz, relativa al Proyecto de Ley de la Función Pública.

784

Del Diputado regional señor Marín Gil, relativa a la denegación de determinada información por la Consejería de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, al Ayuntamiento de Arnedillo.

784

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITAPágs.

De la Diputada regional señora Leiva Díez, relativa a la situación administrativa del Director General de Administración Local.

786

INTERPELACION

Del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la política del Gobierno regional en materia de Mancomunidades de Municipios.

787

PROPOSICIONES NO DE LEY

Del Grupo Parlamentario Socialista, a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la publicación del convenio suscrito por el Consejo de Gobierno con otras entidades.

788

Del Grupo Parlamentario Socialista, a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la publicación oficial de los acuerdos de las Mesas de contratación de obras y servicios.

789

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Fernández Ilarraza, relativa a la ampliación de transferencias de medios en materia de protección de menores.

790

PREGUNTAS DE CONTESTACION ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 170, del Diputado regional señor Fernández Herrero integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se presenta una pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno, relativa a la distribución de aguas de riego del río Tirón a resultas de la construcción de la presa de Leiva.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación oral ante el Pleno admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Carmelo Fernández Herrero, Dipu-

tado miembro del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de esta Cámara, presenta ante el Gobierno de La Rioja la siguiente pregunta para su respuesta oral en Pleno.

Proyectada la presa de Leiva por el Gobierno Socialista y siendo continuador de la misma el actual Gobierno del Partido Popular, parece ser que las obras se han iniciado. Sin embargo, y a estas fechas, los agricultores de los municipios afectados (Tormantos, Ochánduri, Herramélluri, Leiva, Cuzcurrita y Tirgo) desconocen, dado que no se les ha informado por el Gobierno regional, las nuevas posibilidades de riego, y esto suscita lógica preocupación.

Es evidente que tal situación se hubiera solventado, si para estas fechas se hubiera elaborado y divulgado un Plan General de Distribución de Aguas.

Es por lo anterior por lo que este Diputado pregunta:

¿Cómo y cuándo se va a realizar la distribución de aguas de riego del río Tirón como consecuencia de la nueva presa de Leiva?

Logroño, 2 de marzo de 1989.- El Diputado regional del Grupo Parlamentario Socialista, D. Carmelo Fernández Herrero.

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 183, del Diputado regional señor Fraile Ruiz integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se presenta una pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno, relativa al Proyecto de Ley de la Función Pública.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación oral ante el Pleno admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Mario Fraile Ruiz, Diputado miembro del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de esta Cámara,

presenta ante el Gobierno de La Rioja la siguiente pregunta para su respuesta oral en Pleno.

Desde el inicio de la Legislatura el Gobierno regional a través de sus representantes expuso la pronta remisión al Parlamento del Proyecto de Ley de Función Pública.

Han transcurrido 20 meses, y la citada Ley brilla por su ausencia.

Es por ello por lo que este Diputado pregunta:

¿Cuándo piensa el Gobierno presentar en el Parlamento el Proyecto de Ley de la Función Pública?

Logroño, 3 de marzo de 1989.- El Diputado regional del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 190, del Diputado regional señor Marín Gil integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, por el que se formula una pregunta, para su

contestación oral ante el Pleno, relativa a la denegación de determinada información por la Consejería de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, al Ayuntamiento de Arnedillo.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación oral ante el Pleno admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Pedro Marín Gil, Diputado integrado en el Grupo Mixto, dice.

Con fecha 24 de febrero de 1989 el Ayuntamiento de Arnedillo presentó escrito ante el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en el que se solicitaba lo que a continuación se transcribe:

"Al amparo de lo dispuesto en el art. 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ruego a V.I. se sirva

facilitar a este Ayuntamiento a la mayor brevedad, copia certificada de los extremos que luego se dirán, en el expediente MIN-V-2-77, instruido a instancia de la Sociedad Herederos de Martínez Pinillos S.A., Balneario de Arnedillo, sobre concesión de perímetro de protección del balneario de agua minero-medicinal:

- Sobre declaración del Balneario de Arnedillo de utilidad pública, por Real Orden de 15 de noviembre de 1982, según certificación de la Consejería de Salud y Bienestar Social de La Rioja.

- De la instancia de la Sociedad referenciada solicitando el perímetro de protección del balneario, y fecha de entrada de la misma en el registro general de esa Consejería.

- De cuantos informes técnicos y otros datos se hayan evacuado para resolución del expediente".

Como por dicha Consejería se denegó al mencionado Ayuntamiento la información solicitada, este Diputado pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

¿Por qué se deniega al Ayuntamiento de Arnedillo la información solicitada?

Logroño, 6 de marzo de 1989.- El

Diputado regional del Grupo Parlamentario Mixto, D. Pedro Marín Gil.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITA

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 184, de la Diputada regional señora Leiva Díez integrada en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se presenta una pregunta, para su respuesta por escrito, relativa a la situación administrativa del Director General de Administración Local.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de marzo de 1989.

Dña. Ana Isabel Leiva, Diputado miembro del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de esta Cámara, presenta ante el Gobierno de La Rioja la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

En fecha 15 de diciembre de 1988 aparece en el BOR el Decreto 65/88 con el nombramiento del Director General de Administración Local. Recae este nombramiento en la persona de D. Fernando González Benito, exsecretario del Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja).

Por ello esta Diputada desea saber la situación administrativa en la que queda el citado Director General con respecto a la Administración de procedencia, así como si ha ingresado el citado Director General en concepto de funcionario de la Administración Autonómica. Y de ser así, ¿en consideración a qué normativa y a qué puesto de trabajo se le ha asignado?

Logroño, 3 de marzo de 1989.- La Diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista, Dña. Ana Isabel Leiva Díez.

INTERPELACION

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 15 de marzo de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 192, del Grupo Parlamentario Socialista, por el que se presenta una interpelación, relativa a la política del Gobierno regional en materia de Mancomunidades de Municipios.

Acuerdo:

Su calificación como interpelación admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

Las Mancomunidades de Municipios son fórmulas asociativas que tienen su reconocimiento legal en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local.

Es innegable que la constitución de mancomunidades municipales permite la adecuada prestación de servicios de los Ayuntamientos de los pequeños municipios a sus vecinos. A través de las fórmulas asociativas se alcanza, con una mayor economía y racionalidad del gasto, la implantación de servicios básicos que de otra manera no sería posible dada la magnitud de determinados municipios.

Asimismo la reducción de los gastos de inversión, mantenimiento y conservación de los servicios mancomunados, supone descargar a las haciendas locales de un coste importante.

Finalmente, se hace realidad otro gran principio constitucional, el de la solidaridad, al abandonarse o superarse los criterios puramente localistas, y proyectarse a ámbitos superiores de colaboración y convivencia en zonas o comarcas.

El Gobierno regional ha impulsado una mancomunidad y trata de promover alguna otra.

El Grupo Parlamentario Socialista coincide con el Gobierno de los fines. No así en los medios de los que ha usado y usa en relación a las Mancomunidades de Municipios.

Es por ello por lo que el Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo que establece el Reglamento de esta Diputación General, presenta la siguiente interpelación al Gobierno:

¿Cuál ha sido y va a ser la política del Gobierno regional en materia de Mancomunidades de Municipios?

Logroño, 9 de marzo de 1989.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 177, del Grupo Parlamentario Socialista firmado por su Portavoz señor Fraile Ruiz, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la publicación del convenio suscrito por el Consejo de Gobierno con otras entidades.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de esta Cámara, presenta ante el Gobierno de La Rioja la siguiente Proposición no de Ley.

El Gobierno regional tiene facultad para suscribir convenios con otras Administraciones públicas y entidades privadas. De hecho es una práctica habitual y deseable para la mejor eficacia y eficiencia de la causa pública, así como el beneficio general de los ciudadanos riojanos.

Dado que la información de la admi-

nistración hacia los ciudadanos siempre es positiva y conveniente, bueno es que abunde porque no daña.

Es por lo anterior y porque la suscripción de un convenio afecta a terceros, por lo que el Grupo Parlamentario Socialista propone a la Cámara la aprobación de la siguiente resolución:

"Que por el Gobierno regional se publiquen en el BOR, de manera convenientemente resumida, todos los convenios que suscriba con otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas. Asimismo se remitirá, tras la firma de cada convenio de manera inmediata, una copia íntegra a cada Grupo Parlamentario de la Diputación General de La Rioja".

Logroño, 3 de marzo de 1989.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 178, del Grupo Parlamentario Socialista firmado por su Portavoz señor Fraile Ruiz, por el que se presenta una Proposición no de Ley

a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la publicación oficial de los acuerdos de las Mesas de contratación de obras y servicios.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de esta Cámara, presenta ante el Gobierno de La Rioja la siguiente Proposición no de Ley.

Conseguir una Administración abierta y transparente en su funcionamiento y toma de decisiones, es un objetivo

general deseado por todos los ciudadanos y Grupos políticos. Es además un compromiso del Presidente del Gobierno, Sr. Espert, expresado en su discurso de investidura, que, por desgracia, no ha sido cumplido hasta la actualidad.

Animado por el concepto de transparencia arriba indicado, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista se propone impulsar en ese sentido la acción del Gobierno.

Entre otras medidas, la que en esta Proposición se contiene tiene su importancia.

Si bien la Ley obliga a las administraciones a insertar los oportunos anuncios en el BOR para la contratación de obras y servicios, no obliga a publicar los adjudicatarios de las contrataciones.

Es por ello por lo que el Grupo Parlamentario Socialista propone al Pleno de la Cámara para su aprobación la siguiente RESOLUCION:

"Que por el Gobierno de La Rioja se publique en el Boletín Oficial de La Rioja los acuerdos de las Mesas de contratación que adjudiquen las contrataciones de obras y servicios, expresando las distintas ofertas presentadas (nombre de la empresa y su propuesta económica), así como las razo-

nes de la adjudicación".

Logroño, 2 de marzo de 1989.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

-----OOO-----

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 15 de marzo de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 204 del Vicepresidente del Consejo de Gobierno, por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por el Diputado regional señor Fernández Ilarraza, relativa a la ampliación de transferencias de medios en materia de protección de menores.

Acuerdo:

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a)

del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

Contestación a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Fernández Ilarraza, sobre ampliación de transferencias de medios en materia de protección de menores.

1Q.- El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Protección de Menores, se produjo por Real Decreto 1109/84, de 29 de febrero.

2Q.- La entrada en vigor de la Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y acogimiento familiar, ha significado en realidad un cambio competencial que ha conformado una concepción de la Protección de Menores, como materia propia de los Servicios Sociales de la Administración, y ha implicado el traslado de la llamada "facultad protectora" de los Tribunales de Menores a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De esta forma la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería

de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como Entidad Pública competente en la materia, ha cobrado un protagonismo y asumido unas consecuencias que en la práctica han supuesto lo siguiente:

- Hacerse cargo de los 155 expedientes que con anterioridad venía tramitando el Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, y asumir la tutela de los menores.

- Atender la demanda que desde el 1 de enero de 1988 ha supuesto la apertura de 74 expedientes, por existencia de desamparo en alguna de las vertientes descritas en el artículo 172 del Código Civil.

- Dar cuenta al Ministerio Fiscal de todas las actuaciones y establecer los necesarios contactos con estos Servicios Sociales, a fin de que, en su caso, la figura del Fiscal promueva ante el Juzgado competente las acciones legales pertinentes. La definición de esta colaboración comenzó con una reunión el 14 de enero; posteriormente las funcionarias responsables se desplazan a la Fiscalía dos veces por semana como mínimo, amén de los contactos telefónicos para consultas y situaciones urgentes.

- Inscripción en el Registro Civil de menores desamparados, e instar del mismo la inscripción civil fuera de

plazo (6 casos).

- Elevar a los Jueces de Primera Instancia las propuestas de adopción en la forma establecida por el Código Civil, trabajo que con arreglo a la legislación anterior se llevaba a cabo de modo particular mediante abogado elegido libremente por cada familia (han sido 7 las propuestas).

- Elevar al Juez de Primera Instancia la solicitud de Acogimiento Familiar Judicial (2 casos).

- Formalizar los Acogimientos Familiares administrativos (8 casos).

- Formalizar los Acogimientos Familiares pre-adoptivos (tantos como propuestas de adopción).

- Solicitar la intervención judicial urgente para impedir el tráfico de niños (1 caso) o malos tratos (1 caso).

- Solicitar la intervención judicial para los casos de necesaria entrada en el domicilio y constatar situaciones graves de desamparo (2 casos).

- Resolver los ingresos de menores

en Centros, cuando no fuera posible ni su permanencia en la familia natural, ni el Acogimiento Familiar o la adopción.

- Solicitar del Ministerio Fiscal la privación de patria potestad en su caso (hasta la fecha 3 solicitudes).

Todo lo reseñado describe a grandes rasgos las nuevas responsabilidades adquiridas, que han de sumarse por supuesto al resto de las que venían desempeñándose en el área del menor.

En cuanto a recursos transferidos para este fin, y respondiendo a la pregunta:

La Administración Central no ha transferido con estas competencias ningún medio económico ni personal.

Desde esta Consejería tampoco se mantienen conversaciones con la Administración Central para ninguna transferencia, ni está prevista ninguna firma con la Comisión Mixta.

Logroño, 10 de marzo de 1989.- El Vicepresidente por ausencia, D. Luis Alegre Galilea.

-----oOo-----



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

**BOLETIN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). Marqués de San Nicolás.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás. s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---